



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0300-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 2024-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 28 de abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 1883-2026-MDNCH-GEIN de fecha 29 de abril del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2567508; y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.° 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 212 numeral 212.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N°018-2026/NVC-CDJA de fecha 24 de abril del 2026, el Ing. Neiser Viera Caballero en calidad de Jefe de supervisión del CONSORCIO DELTA JA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la solicitud de recepción de la obra: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2567508, solicitando la formación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 2024-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 28 de abril de 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2567508, en el que indica que al haber recibido el certificado de conformidad técnica por parte del jefe de supervisión se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 1883-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de obra, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2567508, siendo conformada por los siguientes miembros:

| N° | MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA | |
|----|--|--|
| 1 | MIEMBRO | ING. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ <i>Gerente de Infraestructura</i> |
| 2 | MIEMBRO | ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ <i>Sub Gerente de Obras Públicas.</i> |
| 3 | MIEMBRO | ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ <i>Sub Gerente de Estudios y Proyectos</i> |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución de la obra, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.



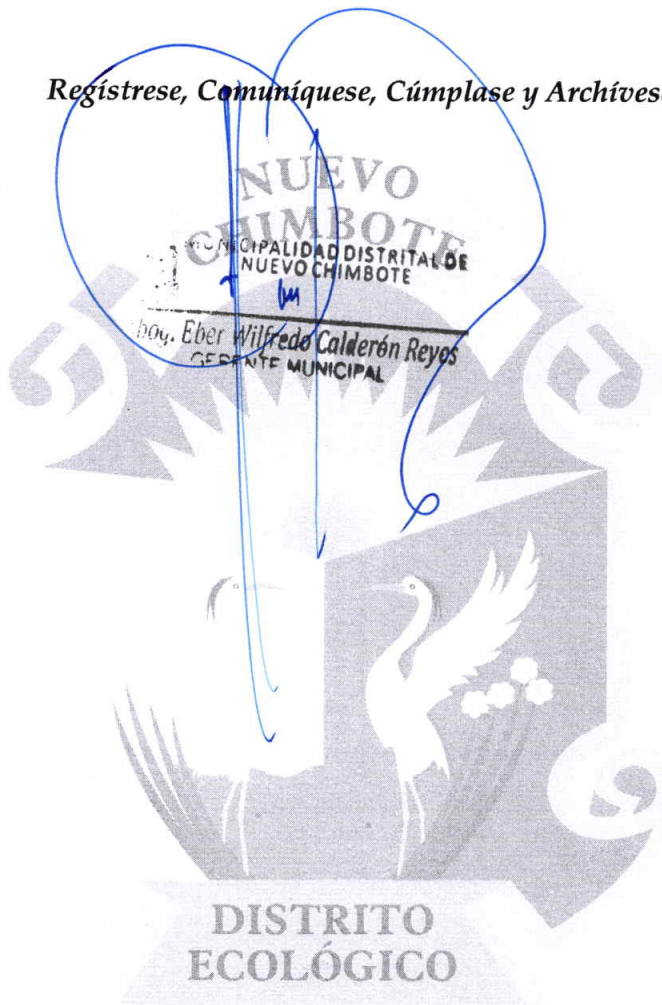


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



| | | |
|---|--|--|
|  | SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Municipalidad de Nuevo Chimbote |  * 2 0 2 6 2 6 4 1 4 * |
|---|--|--|

